



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA  
TEL. 0445 21755  
(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 1148	
ENTRO	SALIO
6-4-90	

ORDENANZA Nº 437 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CREAR LA "CASA DE LA CULTURA".-

C. Deliberante, 5 de Abril de 1990

VISTO:

Que se trata de una vieja aspiración de todos los convecinos que de alguna forma o de otra se dedican a la actividad cultural dentro del medio, y

CONSIDERANDO:

Que la Experiencia de otros países, en especial los sudamericanos, v.g. México y Brasil dan cuenta del factor catalizador que para la cultura de los pueblos desarrollan estas denominadas "CASA DE LA CULTURA",

Que los Fonapa Mexicanos o las casas de la cultura de Embratur son // muestra acabada de lo que se pretende,

Que se trata de crear verdaderos centros donde nuestros artistas, artesanos y aprendices puedan desarrollar sus actividades, exhibirlas a su público y / aún vender productos artesanales o artísticos, verdaderos centros para nuestra población y los turistas que nos visitan,

Que no obstante lo ambicioso del mismo, se lo hace dentro de la austeridad que resulta símbolo de este Gobierno. No se prevé designar agentes para la / función, ni construir edificios existentes dentro de las economías que la situación impone, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Créase "LA CASA DE LA CULTURA" dependiente de la Municipalidad de Rosario del Tala.-

ARTICULO 2º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar su funcionamiento disponiendo que la misma sea sede natural de todos los movimientos o inquietudes / artístico-culturales y folclóricas de nuestro medio, centro de exposición y venta de productos artesanales y creaciones artísticas.-

ARTICULO 3º): La administración de la mencionada "Casa de la Cultura" estará a cargo de la Comisión Municipal de Cultura y Acción Cívica, quién proyectará el reglamento y bases operativas el que será presentado para su consideración al Departamento Ejecutivo quién dispondrá sobre su aprobación.-

ARTICULO 4º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar inmuebles Municipales



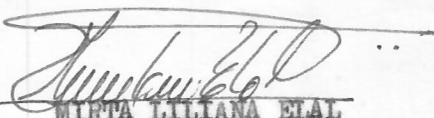
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA  
TEL. 0445 21755  
(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RÍOS

o parte de ellos a los fines de esta Ordenanza y/o gestionar ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o privados la cesión gratuita o comodato de otros a igual fin.-

ARTICULO 5°): Impútase el Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida: 4-90-01-03-04-34.-

ARTICULO 6°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA

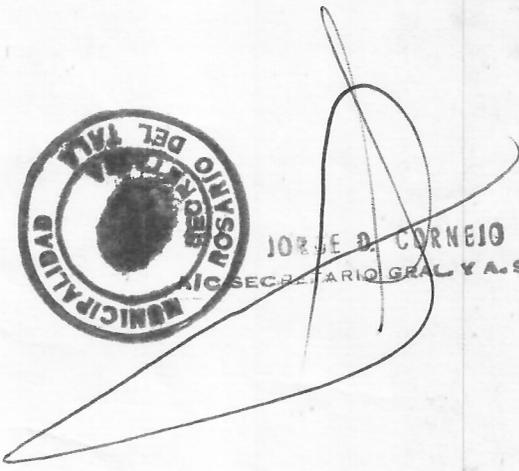
  
MIRTA LILLIANA ELAL  
A./C. Secretaria  
Concejo Deliberante



  
OSCAR J. A. RODRIGUEZ  
VICE PTE. 1°  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Presidente A./C.

ordenanza promulgada por Decreto 437/90  
Rosario del Tala, 06 de abril de 1.990.-



  
JORGE D. CORNEJO  
VIC. SECRETARIO GRAL. Y A. SOCIAL